

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DE
BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO**

2017-2022

CONTENIDO

- I. Mensaje del gobernador 2
- II. Presentación institucional..... 4
- III. Marco jurídico 6
- IV. Misión y visión institucional 17
- V. Principios y valores 18
- VI. Situación actual del museo 21
- VII. Escenario prospectivo 2030..... 25
- IX. Proyectos estratégicos..... 29
- X. Indicadores y metas 30
- XI. Mecanismos de instrumentación, seguimiento y evaluación..... 31

I. MENSAJE DEL GOBERNADOR

Durango vive circunstancias que ponen a prueba nuestra capacidad y unidad ante situaciones sociales, económicas y políticas complejas, que obligan al establecimiento de medidas de austeridad y disciplina económica. Por ello, sin bajar la mira para alcanzar el Durango para todos, ejercemos la función de gobierno con toda responsabilidad, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con transparencia, honestidad y una alta capacidad de gestión.

La adecuada planeación gubernamental, en función de las demandas sociales, las prioridades de desarrollo identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar, es indispensable para lograr las metas y aspiraciones de los duranguenses.

Por ello, el Programa Institucional 2017-2022, traza la ruta que habremos de seguir en los próximos años para cimentar las bases de un Sistema Estatal de Planeación, siguiendo un esquema de toma de decisiones basado en el análisis, en una operación integrada y una mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Este Programa está alineado con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022, el cual contiene los pilares de lo que será el mejor lugar para vivir, para invertir, para crecer, para trabajar; un Durango para todos, incluyente, sensible a las necesidades de las comunidades y las regiones, combatiendo frontalmente la impunidad y la corrupción y con una nueva forma de hacer política por y para la gente.

Este instrumento rector de la planeación, además de ser un mapa y guía de metas, constituye la expresión de soberanía y reafirmación de la voluntad de los habitantes de nuestro Estado, para construir el futuro que todos anhelamos.

El Programa Institucional es el documento rector, donde se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción, que guiarán la gestión gubernamental.

Los objetivos son el fin último al que se dirige una acción u operación y son el resultado de una serie de metas y procesos que reflejan una situación deseable que se pretende alcanzar en nuestro Estado. Las estrategias vinculadas a cada uno de los objetivos proyectan los procesos seleccionados a través de los cuales se prevé alcanzar el cumplimiento de los mismos. Las líneas de acción se conciben como la orientación y organización de actividades concretas relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada,

coherente y sistemática y se logre el cumplimiento de las estrategias de los planes.

Con el objeto de dar seguimiento al avance en la ejecución del Programa, se incluye un Sistema de Indicadores Estratégicos que permitirá observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los citados indicadores.

Este Sistema de Indicadores generará información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del Estado, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones de gobierno para maximizar el valor público que la sociedad recibe y, de esta forma, garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses, respondiendo ágilmente a los cambios del entorno económico, político y social.

La adecuada ejecución de estos planes, conjuntamente con la participación de los diversos sectores sociales, coadyuvará a que el Estado se convierta en un centro de desarrollo económico que permita mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y transforme a Durango en el mejor lugar.

Dr. José Rosas Aispuro Torres
Gobernador Constitucional del Estado

II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Gracias a la tecnología, los niveles y las técnicas de aprendizaje se han llevado a un nivel didáctico-tecnológico superior que además de divertido, ha hecho de los métodos de enseñanza algo más eficaz; prueba de esto son los museos interactivos, los cuales generan experiencias significativas, además de promover valores sociales y una convivencia sana.

Bebeleche, Museo Interactivo de Durango, es una institución descentralizada sin fines de lucro con alto compromiso social, el cual contribuye en la formación integral de los niños y jóvenes duranguenses.

Conjunto de muchas voluntades, como lo son el gobierno federal, estatal y municipal, empresas privadas, instituciones educativas, y asociaciones civiles, el Bebeleche, Museo Interactivo de Durango es dirigido por una Junta de Gobierno, lo que permite al organismo dar claridad y transparencia en la administración de sus recursos.

Siguiendo el mandato del gobernador constitucional del Estado, Dr. José Rosas Aispuro Torres, durante su periodo de administración, se realizarán todas las funciones de cada servidor público de Bebeleche, Museo Interactivo de Durango con responsabilidad, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con transparencia, honestidad y una alta capacidad de gestión.

Para ello, el Programa Institucional 2017-2022 de Bebeleche, Museo Interactivo de Durango, describe el trayecto que se habrá de seguir en los próximos años para lograr los objetivos organizacionales, estrategias y líneas de acción, mismos que están alineados con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022.

Con el propósito de dar seguimiento a los avances en la ejecución de este Programa Institucional 2017-2022, se incluye un Sistema de Indicadores que permitirá advertir el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante

el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los indicadores.

La adecuada ejecución de este Programa Institucional 2017-2022, ayudará a que el Bebeleche, Museo Interactivo de Durango se convierta en un organismo que contribuya a mejorar la calidad de vida de los duranguenses, especialmente a los niños y jóvenes, favoreciendo a que Durango se transforme en el mejor lugar.

L.I.N. Liliana Alejandra Valles Gorjón
Directora General
Bebeleche, Museo Interactivo de Durango

III. MARCO JURÍDICO

ORDEN FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación...

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos (incluyendo la educación inicial y a la educación superior) necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

La Carta Magna señala dentro de su artículo 3, que el Estado, además de impartir la educación básica, deberá promover y atender todas las diferentes modalidades educativas necesarias para el desarrollo de la nación, apoyando la investigación científica y tecnológica y alentando el fortalecimiento y difusión de la cultura. Los museos interactivos, como el Bebeleche, son uno de estas variantes educativas.

ORDEN ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

Artículo 22. Todas las personas tienen derecho a recibir educación (...).

La educación que se imparta en el Estado de Durango, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su legislación reglamentaria, de acuerdo al régimen de concurrencia de facultades en materia educativa.

El Estado promoverá la educación superior, la investigación científica y tecnológica y la difusión de la cultura.

La educación (...) tiene como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los estudiantes; promoverá la conservación y difusión del patrimonio artístico, histórico, científico y cultural de Durango; estimulará el pensamiento crítico e impulsará el conocimiento y respeto de los derechos humanos, el amor a la patria y a Durango, la solidaridad, la justicia, la democracia

y la tolerancia, la igualdad de género, la preservación de la naturaleza y el respeto a la ley.

Artículo 47. La planeación, en los términos que disponga la ley, quedará establecida en los planes de desarrollo estatal y municipales, los cuales determinarán con claridad las políticas o ejes del desarrollo, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción, en función de la situación que prevalezca en la entidad, considerando las fuentes de información oficiales, las demandas de la sociedad, las prioridades identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar producto del consenso social.

Después de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley más importante que rige a todos los duranguenses y a las instituciones que se encuentran en este territorio es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Ley de Educación del Estado de Durango

Artículo 5. Además de impartir la educación básica y la media superior, el Gobierno del Estado de Durango promoverá y atenderá todos los tipos del servicio educativo, incluida la educación superior, apoyará la investigación científica y tecnológica, fomentará y difundirá la cultura e impulsará el deporte y la actividad física para la salud.

Artículo 141. La educación informal es la que se adquiere en los espacios sociales diferentes al ámbito escolar e influye en el desarrollo personal y social de los individuos; esta educación requiere del concurso de la familia, de los medios de comunicación social, de las organizaciones de profesionistas, así como de las organizaciones sociales y privadas, para reforzar y complementar la educación escolar.

Artículo 143. Para apoyar el desarrollo cultural de la sociedad, el Estado impulsará la educación informal a través de las siguientes acciones:

- I. Programas Culturales;
- II. Programas de Preservación y Mejoramiento de la Salud;
- III. Programas de Mejoramiento del Medio Ambiente y Preservación Ecológica;
- IV. ...
- V. Concursos culturales, competencias, justas deportivas y encuentros académicos;
- VI. Fomento al desarrollo artesanal;
- VII. Rescate y conservación del patrimonio cultural de la comunidad;

VIII....

- IX. Programas interinstitucionales, para fomentar el amor a la Patria y el respeto a los símbolos nacionales;
- X. Estrategias para promover el hábito de la lectura formativa; y
- XI. Las demás que requiera el desarrollo cultural del pueblo duranguense.

Artículo 144. Para elevar el nivel cultural de los duranguenses e impulsar la investigación científica y tecnológica, el Estado fomentará la producción de libros, revistas, folletos y demás formas de comunicación de los conocimientos; así como programas educativos mediante Convenios de Concertación con los medios de comunicación social.

Artículo 145. Para impulsar la educación informal el Estado hará uso de los avances de la tecnología a su alcance y pugnará porque los medios de comunicación masiva participen de manera comprometida en la educación de la sociedad.

Como Bebeleche, Museo Interactivo de Durango está sectorizado a la Secretaría de Educación, estamos delimitados de funciones, competencias en sectores y homogéneo a las actividades, para precisar responsabilidades. El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, deberá implementar programas interinstitucionales o concertados con organizaciones de profesionistas, así como de los sectores social y privado, para la prevención y el mejoramiento de la salud, la preservación del sistema ecológico, la formación de una cultura de respeto hacia el orden jurídico y otros programas que fortalezcan la formación cívica y cultural de los duranguenses.

Ley de Cultura para el Estado de Durango.

Artículo 3°. Esta ley tiene como finalidad, consolidar el estado humanista, social y democrático de derecho, en lo que respecta al desarrollo cultural, a través de la implementación de una política cultural del Estado, que garantice el derecho de acceso a la cultura.

Artículo 9°. El derecho de acceso a la cultura es parte integrante de los derechos fundamentales de las personas y por ende, es universal, indivisible e interdependiente.

Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a disfrutar de los bienes y servicios culturales y a participar en el progreso científico y de los beneficios que de él resulten.

Artículo 42. El Instituto instrumentará y coordinará el Sistema Estatal de Educación Artística como una estructura de vinculación interinstitucional, con objeto de fomentar la creatividad y las inteligencias múltiples entre niños y niñas en edad escolar; la integración interdisciplinaria y multicultural en las carreras profesionales y, en general, la vinculación del arte con la ciencia y la tecnología.

Artículo 43. Para la instrumentación del Sistema, el Instituto se coordinará con las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, que serán responsables de la educación, promoción y difusión de las artes, artesanías y oficios tradicionales.

Artículo 44. El Sistema promoverá y coordinará acciones dirigidas principalmente a la educación por el arte, la sensibilización e iniciación y la formación profesional, precisando en cada caso, las modalidades organizacionales y pedagógicas que le resulten aplicables a cada nivel. Asimismo, estimulará los procesos de formación de instructores para los niveles de sensibilización y educación por el arte, así como los subsistemas de becas y de detección temprana de talentos.

Artículo 53. Es prioridad en la política cultural del Estado, llevar a cabo actividades de estímulo a la creatividad donde los niños jueguen y experimenten con distintos lenguajes artísticos; visiten museos y otros recintos de interés patrimonial, tengan acceso a exposiciones, concursos y publicaciones adecuadas a su edad con el fin de que, sin importar su situación, sean partícipes de la vida cultural del Estado.

Artículo 54. Las instituciones culturales, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, establecerán estrategias para acercar a los niños a la cultura, con el propósito de que valoren y disfruten el pasado y el presente de las expresiones artísticas en el ámbito local.

Artículo 55. La formación de nuevos públicos se sustentará en propiciar la asistencia de los niños a las manifestaciones artísticas de calidad y en facilitarles espacios y oportunidades para el desarrollo de sus talentos en las diversas disciplinas del arte.

Artículo 60. Se considera como infraestructura cultural todo aquel espacio, edificio o inmueble que total o parcialmente se dedica a la difusión, promoción e investigación artística y cultural, así como al disfrute de las artes, independientemente de su régimen de propiedad.

Artículo 61. La infraestructura cultural de la entidad está formada por Museos, Galerías, Fonotecas, Hemerotecas, Salas de Exposiciones, Bibliotecas, Salas de Lectura, Casas de Cultura, Centros Culturales, Centros de Iniciación Artística, Escuelas de arte, Teatros, Espacios escultóricos, Salas de Cine, Archivos Históricos, Archivos de Imagen, Archivos de Voz, Filmotecas y demás recintos destinados a la difusión, promoción y enseñanza de la cultura y las artes, sean públicos, privados o público-privados. Esta infraestructura cultural gozará de los

beneficios que les otorga la presente ley.

Así como el objeto de la ley que crea Bebeleche, Museo Interactivo de Durango es y será la promoción de actividades orientadas al conocimiento, a la difusión e impulso de la cultura entre otros, la Ley de Cultura es parte de nuestros ordenamientos porque éste va encaminado a promover el desarrollo cultural sin discriminación a través de la implementación de una política cultural en el Estado que garantice a todos y cada uno de los visitantes el derecho de acceso a la cultura.

Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango

Artículo 4. El Gobierno del Estado, los ayuntamientos, las instituciones educativas y de investigación y las organizaciones de los sectores público, social, privado y productivo, en el ámbito de sus respectivas competencias impulsarán y fomentarán la investigación humanística y científica, el desarrollo y la transferencia de tecnología y la innovación.

ARTÍCULO 24. El COCYTED, a fin de desarrollar, fortalecer y consolidar la cultura científica en la sociedad, impulsará, a través de diversos mecanismos de coordinación y colaboración, la participación de los sectores social, público, privado y productivo, para promover programas de divulgación y difusión de actividades científicas y tecnológicas. Asimismo, propiciará y garantizará, para los efectos de esta Ley, la participación y la permanencia en las dependencias y organismos de la Administración Pública, en la realización de actividades orientadas a la divulgación de la ciencia y la tecnología, utilizando los medios de comunicación más adecuados.

ARTÍCULO 25. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, el COCYTED, los ayuntamientos, las instituciones educativas y los centros de investigación, las empresas y los organismos empresariales, y las dependencias y entidades de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con las prioridades estatales, la demanda social y los recursos disponibles, llevarán a cabo las siguientes actividades:

- I. Promover la conservación, consolidación, actualización y desarrollo de la infraestructura destinada a difundir materiales especializados en materia de ciencia y tecnología, así como la transferencia de información a través de las telecomunicaciones y la informática, con la finalidad de poner al alcance de la comunidad científica y del público en general, información actualizada y de calidad;

- II. Fomentar la organización y la realización de eventos académicos y científicos que propicien el intercambio de información, el contacto con especialistas y el desarrollo del conocimiento;
- III. Propiciar la creación de programas y espacios formativos, recreativos e interactivos, con el objeto de fomentar, en la población en general, el interés por la formación científica y el desarrollo tecnológico, haciendo énfasis en los niños y los jóvenes;
- IV. Impulsar la producción de materiales y la difusión del conocimiento científico y tecnológico;
- V. Ampliar la divulgación y la difusión de la ciencia y la tecnología en las instituciones educativas del Estado, con el propósito de fortalecer los procesos académicos mediante la cultura científica y tecnológica, y
- VI. Las demás que de acuerdo con el Programa Estatal se requieran llevar a cabo.

Parte del objeto de Bebeleche, Museo Interactivo de Durango, es la promoción de actividades orientadas al conocimiento, difusión e impulso de las ciencias y la tecnología, para contribuir al desarrollo integral de nuevas generaciones; la Ley de Ciencia y Tecnología está orientada a fortalecer los foros para el desarrollo y conocimiento de la ciencia y la tecnología, así como ayudar para instrumentar financiamiento al desarrollo de espacios dedicados a la ciencia, la tecnología y la innovación.

Ley de Planeación del Estado de Durango

Artículo 11. A las Dependencias de la Administración Pública les corresponde:

- I. Participar en la elaboración de los Planes Estratégico y Estatal de Desarrollo respecto de las materias que les competan y les sean asignadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública y otras Leyes y Reglamentos.
- II. Elaborar programas sectoriales tomando en consideración los elementos del sistema de planeación nacional, estatal y municipal y las opiniones de los grupos sociales interesados.

Artículo 12. Las dependencias y entidades u organismos de carácter estatal, deberán:

- I. Presentar propuestas en relación a sus funciones y objeto, participando en la elaboración de sus programas sectoriales, ante las dependencias de coordinación global o sectorial.
- II. ...

- III. Asegurar que los programas operativos anuales correspondientes a cada programa presupuestario, guarden la debida congruencia con el programa sectorial respectivo y con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Estratégico, debiendo enviar, cada inicio de año, su programa operativo anual a la Secretaría de Finanzas y de Administración para su registro y análisis correspondiente;
- IV. Verificar periódicamente, por conducto de sus respectivos órganos de gobierno, sus programas y la relación que guardan los resultados de su acción con las prioridades y objetivos de los programas sectoriales.

Artículo 22. Los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales tendrán congruencia con los objetivos, estrategias y prioridades del plan; estarán sujetos a la política de regionalización establecida y no excederán al período constitucional en que fueron aprobados, aunque sus previsiones y proyectos involucren plazos mayores.

Los proyectos de inversión pública de carácter multianual, destinados a programas estratégicos, podrán trascender en su conclusión el periodo de administración estatal o municipal correspondiente, pero deberán ser autorizados por el Congreso del Estado.

Artículo 23. Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate y contendrán estimaciones de recursos, determinaciones sobre otros instrumentos y las responsabilidades inherentes a su ejecución.

Artículo 28. En los términos de la presente Ley, la planeación y programación estatales serán sometidas a la aprobación de las siguientes prescripciones:

- I. Los Planes Estratégico, Estatal de Desarrollo y los Programas Regionales y Especiales del Estado que impliquen relaciones de dos o más sectores, serán presentados por la Secretaría de Finanzas y de Administración;
- II. Los programas sectoriales serán presentados por los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.
- III. Los programas de dependencias y entidades u organismos de carácter estatal serán presentados por las dependencias de coordinación sectorial que correspondan.
- IV. Si algunas dependencias y entidades no estuvieren agrupadas en un sector específico, la presentación será hecha por la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Artículo 38.- Una vez aprobados por el Ejecutivo, los Planes Estratégico, Estatal de Desarrollo y los programas que de ellos se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades u organismos de carácter estatal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las disposiciones de la ley de Planeación del Estado tienen por objeto establecer las normas y principios básicos, conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación para el desarrollo del Estado de Durango y todas las dependencias que son parte del Gobierno del Estado. Bebeleche, Museo Interactivo de Durango, al ser un organismo público descentralizado, tiene la obligación de basar su planeación en esta normatividad.

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango

Artículo 25. El Órgano de Gobierno del Organismo Descentralizado, tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

Establecer en congruencia con la Ley de Planeación del Estado de Durango, el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se deriven de este, su programa institucional, las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse la operación y desarrollo del organismo relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.

Artículo 27. Serán atribuciones del Director General o su equivalente, las siguientes:

Formular el programa institucional de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del organismo y presentarlos para su aprobación, en su caso, al órgano de gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diera cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente corresponsabilidad, el órgano de gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.

Artículo 53. Las entidades paraestatales, para la formulación de sus planes y programas, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales y regionales que se deriven del mismo, a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas y demás legislación aplicable. Dentro de tales directrices, las entidades paraestatales formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo.

Bebeleche goza de autonomía de gestión para el cumplimiento de su objeto que le permite alcanzar los objetivos y metas que estén alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y su Programa Institucional.

Ley que crea el Bebeleche, Museo Interactivo de Durango.

Artículo 1. Se crea el “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango” como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado, con domicilio en la ciudad Victoria de Durango, Dgo.

Artículo 2. El objeto del Organismo, será la promoción de actividades orientadas al conocimiento, difusión e impulso de las ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, mediante la educación museística, utilizando las técnicas didácticas más avanzadas, incluyendo las que derivan de la actividad lúdica, entre la población duranguense, los visitantes al museo y en especial entre la niñez, para contribuir al desarrollo integral de las nuevas generaciones, mediante la recreación y la formación científica, cultural y artística. Asimismo, el Organismo Público Descentralizado que se crea, podrá asesorar el proceso de construcción, mantenimiento y operación de otros museos y centros científicos interactivos, con objetivos similares a los del Museo.

Artículo 3. Son funciones esenciales del Museo, las siguientes:

- I. Promover y realizar exposiciones permanentes y temporales, orientadas al aprendizaje interactivo que tengan como objetivo central fomentar la ciencia, la tecnología, la cultura, las artes, y la convivencia pacífica en el entorno natural y social, para afianzar la conciencia ecológica y la tolerancia, como valores básicos que sostengan la cohesión comunitaria;
- II. Mantener en operación el Museo, así como coordinar, administrar, operar, capacitar y asesorar museos y centros científicos, tecnológicos, artísticos y culturales interactivos en el Estado de Durango, orientados al conocimiento, mediante modelos educativos por libre elección;
- III. Mantener actualizadas de manera permanente las instalaciones y exposiciones de los Museos;
- IV. Impulsar el adiestramiento en la investigación científica, técnica, artística y cultural, estimulando en los niños y jóvenes el acceso al conocimiento;
- V. Fomentar investigaciones para promover en la niñez y en la juventud el conocimiento de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, estimulando a otras entidades de la región para involucrarse en este esfuerzo;

- VI. Lograr mediante las exposiciones museísticas que los visitantes obtengan un interés genuino por el conocimiento para contribuir a su educación integral;
- VII. Cuidar que las exposiciones museísticas cumplan, entre otros, con los siguientes objetivos:
- Desarrollar habilidades sociales, emocionales, físicas, intelectuales y éticas;
 - Acercar la ciencia y la tecnología a los diversos sectores sociales y de manera especial a la niñez y a la juventud;
 - Desarrollar habilidades artísticas entre los visitantes;
 - Promover estilos de vida sanos;
 - Atender las necesidades lúdicas de los niños en edad preescolar, para estimular el gusto por los espacios museísticos;
 - Reconocer la historia, los valores y las tradiciones de Durango;
 - Utilizar el juego como herramienta de aprendizaje;
 - Crear un interés por el futuro del Estado de Durango;
 - Posicionar al Museo, como un espacio de reunión y convivencia; y
 - Fomentar la curiosidad para la búsqueda del conocimiento.
- VIII. Participar en la elaboración de los lineamientos que deban cumplirse por parte de los distintos organismos que promueven la cultura en el Estado;
- IX. Organizar, administrar y mantener en óptimas condiciones, las instalaciones de los Museos y las salas de exhibición;
- X. Capacitar, a través de las áreas de exhibición, a la población del Estado, buscando siempre ofrecer espacios de atracción novedosos que inviten al conocimiento;
- XI. Desarrollar y promover actividades científicas, tecnológicas, artísticas y culturales vinculadas a los Museos, que contribuyan al desarrollo de los duranguenses, y de manera directa, a sus visitantes;
- XII....
- XIII....
- XIV....
- XV....
- XVI. Promover acciones tendientes a fortalecer la participación de las distintas instancias de la sociedad civil para lograr el objeto de la institución;
- XVII. Coordinar sus actividades con las dependencias de gobierno que realicen actividades científicas, tecnológicas, culturales y artísticas en el Estado;
- XVIII. Las actividades del Museo, nunca tendrán un carácter preponderantemente económico y deberán desarrollarse en forma incluyente y no discriminatoria y se mantendrán al margen de cualquier asunto o problema de tipo político, religioso o racial;

- XIX. Invitar a los Ayuntamientos del Estado de Durango, a participar en las exposiciones permanentes y temporales, así como en los demás eventos que se organicen en los Museos, con la finalidad de propiciar en sus municipios, la creación de sus propios contenidos y Museos, además de promoverlos a nivel nacional e internacional;
- XX. Realizar las acciones necesarias para mantener el modelo educativo por libre elección, observando la presente ley su reglamento y los manuales de organización y operación, y

Artículo 21. El Director General del Museo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. ...
- II. Representar técnica, administrativa y legalmente al Museo, con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, conforme a la legislación aplicable;
- III. ...
- IV. Proponer al Consejo Directivo los planes y programas que deba desarrollar el Museo y ejecutar los acuerdos que se aprueben;
- V. ...
- VI. Recibir las inconformidades y quejas que se le presenten para ser turnadas al Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en su Reglamento Interno;
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Proponer al Consejo Directivo los programas, convenios o contratos que deban realizarse con organismos públicos, sociales y privados;
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. Elaborar los Reglamentos del Museo y del Acertijo, Museo Interactivo Laguna Durango y someterlos a la consideración del Consejo Directivo para su aprobación;
- XIV. Cumplir los acuerdos del Consejo Directivo, relativos al funcionamiento y demás asuntos relacionados con Acertijo, Museo Interactivo Laguna Durango;
- XV. Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, los Reglamentos de los Museos y demás disposiciones normativas aplicables,
- XVI.

Artículo 27. Las relaciones obrero-patronales del personal que labore en el Museo y en el Acertijo Museo Interactivo Laguna Durango se regirán por las disposiciones contenidas en el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones legales aplicables.

IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Misión

Ser un espacio educativo y lúdico orientado a difundir y fomentar el gusto por la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, a través de exhibiciones y talleres interactivos, contribuyendo a la formación integral del ser humano.

Visión

Ser el museo predilecto de las familias duranguenses y con mayor registro de visitantes, ofreciendo un modelo innovador de atención.

V. PRINCIPIOS Y VALORES

Los servidores públicos, de Bebeleche, Museo Interactivo de Durango deberán observar en el desempeño de su cargo los siguientes **principios**:

- **Honradez**
Los trabajadores del museo se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- **Lealtad**
Los servidores públicos del museo tendrán vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacción al interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad.**
En Bebeleche, se dará a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejerzan sus atribuciones de manera objetiva.
- **Eficiencia.**
En el museo se actuará conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus atribuciones a fin de alcanzar las metas institucionales mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Transparencia.**
Con este principio se garantiza los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, promoviendo una cultura de difusión de información, rendición de cuentas para el fortalecimiento de una sociedad democrática, participativa y un gobierno abierto.

Así mismo, los trabajadores de Bebeleche, Museo Interactivo de Durango tienen el deber de caracterizarse por tener los **valores** del museo, que son:

- **Servicio.**
Todas las actividades realizadas por los servidores del museo, se realizarán con una actitud de permanente colaboración hacia los demás, entrega, pasión y entusiasmo.
- **Legalidad.**
Los servidores del museo deben actuar apegados a la Ley.
- **Creatividad.**
En Bebeleche, los trabajadores están invitados a la generación de nuevas ideas o conceptos que produzcan soluciones originales a los problemas que se presentan en el organismo.
- **Compromiso.**
Los servidores del museo tomarán conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del tiempo y forma estipulado para ello, poniendo al máximo las capacidades para sacar adelante las tareas encomendadas.
- **Igualdad y no discriminación.**
En Bebeleche, Museo Interactivo de Durango se prestarán los servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **Integridad.**
Los trabajadores de Bebeleche, actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

- **Honestidad.**

En Bebeleche se actuará de acuerdo a las leyes y normas que rigen el organismo, a la verdad y la justicia, sin anteponer a éstos necesidades e intereses propios.

- **Equidad de Género.**

Tanto mujeres como hombres accederán con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones de Bebeleche, Museo Interactivo de Durango.

- **Responsabilidad.**

Los servidores públicos del museo, desarrollarán sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo las consecuencias de las mismas.

- **Respeto.**

En Bebeleche, Museo Interactivo de Durango se otorgará a todas las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, reconociendo y considerando en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

VI. SITUACIÓN ACTUAL DEL MUSEO

Bebeleche, Museo Interactivo de Durango, es una institución descentralizada sin fines de lucro con un alto compromiso social, el cual contribuye en la formación integral de los niños y jóvenes duranguenses; actualmente se encarga de la administración y operación de dos museos interactivos: el Bebeleche, ubicado en la capital duranguense, y el Acertijo, Museo Interactivo Región Laguna, situado en la ciudad de Gómez Palacio.

Bebeleche, Museo Interactivo de Durango

Localizado en la zona poniente de la ciudad de Durango, en las inmediaciones del Parque Sahuatoba, el Bebeleche, Museo Interactivo de Durango ofrece más de 100 exhibiciones divididas en 5 salas permanentes, las cuales tienen como temáticas el arte, el cuerpo humano, la ciencia y tecnología, el sentido de pertenencia al estado de Durango, y las inteligencias múltiples. Aunado a esto, el museo también ofrece una sala de exhibiciones temporales, una sala de proyección 3D y varios espacios para la realización de eventos de diferente índole.

Acertijo, Museo Interactivo Región Laguna

Complementando el Proyecto del Parque Ecológico la Esperanza, de la ciudad de Gómez Palacio en el estado de Durango, que tiene por objetivo fomentar la cultura ambiental en un espacio que moderniza la infraestructura urbana y proveer, a través de la recreación y un mejoramiento social que garantice la calidad de vida, el Acertijo, Museo Interactivo Región Laguna es el museo hermano de Bebeleche, el cual cuenta con 106 exhibiciones en 4 salas temáticas que fomentan el gusto por el arte, la ciencia, la cultura y la tecnología, basados en cinco ejes: Entorno, Cultura y Sociedad, Arte, Ciencia y Tecnología, y Ser Humano.

Desde sus inicios, el Bebeleche, Museo Interactivo de Durango ha tenido un trasfondo educativo, pues todas las actividades que ofrece tienen un objetivo pedagógico y lúdico, en las cuales, el niño es el destinatario central de esta propuesta educativa.

Posicionados como dos de los museos interactivos más importantes de la región noreste del país, el Bebeleche y el Acertijo, son además sitios turísticos por excelencia y una visita obligada para todos aquellos que pasean, ya sea por la ciudad de Durango o por la comarca lagunera, atrayendo a gente de todo el estado de Durango, así como de la Laguna, Chihuahua, Sinaloa y Zacatecas, principalmente.

Con la finalidad de obtener un análisis objetivo de la situación que guarda Bebeleche, Museo Interactivo de Durango, como organismo público descentralizado, se llevo a cabo un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de las distintas áreas que conforman dicha institución, para lo cual se efectuaron revisiones de documentación física y electrónica existente y la observación de actividades en las distintas áreas y procesos. Así mismo se aplicaron técnicas de auditoría como fue el muestreo, la observación, la rastreabilidad, la verificación de expedientes, el seguimiento de los indicadores e información estadística.

De este análisis se identificaron los resultados siguientes:

Fortalezas

- Innovación como espacio educativo, recreativo y lúdico en la sociedad duranguense.
- Infraestructura moderna y adecuada.
- Únicos museos de su categoría en el estado de Durango en la capital y en la Laguna.
- El costo de entrada a los museos es inferior al costo de otras actividades recreativas considerando que el periodo de estancia de los niños en el museo es de más de 2 horas.
- Se cuenta con paquetes especiales para las visitas de grupos de niños, así como apoyo para patrocinios.
- Pertenencia a la Asociación Mexicana de Museos y Centros de Ciencia y Tecnología (AMMCCyT), la cual permite la difusión y retroalimentación con otros museos del país del mismo giro.

Oportunidades

- Mejorar la planeación de actividades extraordinarias como talleres interactivos para que la difusión llegue a más personas y no solo a las que se encuentran de visita al momento.
- Elaborar incentivos para clientes frecuentes para motivar su participación y asistencia al Museo (pases anuales, tarjeta de conteo de visitas con descuentos).
- Elaborar un programa de publicidad en medios electrónicos e impresos para que más gente conozca los museos.

- Buscar nuevos proveedores de servicio que permitan diversificar la información presentada en la sala 3D.
- Buscar nuevos proveedores de museografía para la constante renovación de las exhibiciones.
- Implementar actividades que sean atractivas para jóvenes mayores de 14 años.
- Posicionamiento de Bebeleche y Acertijo como dos de los mejores lugares recreativos en la ciudad de Durango.
- Apoyo de donantes y patrocinadores para la obtención de recursos y mantenimiento de las exhibiciones.
- Conocimiento de clientes potenciales para saber cuáles son las necesidades
- Apoyo de instituciones como CONACULTA en la difusión de museos y sitios recreativos.
- Avance e innovación tecnológica para conservar el concepto de interactivo.
- Crear interés de la gente en que los niños pueden aprender de forma diferente y divertida.

Debilidades

- Falta posicionamiento de la marca Bebeleche y Acertijo en la región para atraer visitantes de estados vecinos.
- La falta de seguimiento a suministro de materiales hace que algunas exhibiciones se encuentren regularmente en reposo o cerradas.
- La sala permanente jugar y la temporal carecen de ventilación adecuada, afectando la asistencia.
- Continúa rotación de personal.
- Desigualdad en la remuneración económica del personal.

Amenazas

- El Museo está ubicado cerca de lugares recreativos y de entretenimiento, lo que puede afectar el número de visitantes.
- Los Museos que se encuentran en la ciudad son la mayoría gratuitos o con costos inferiores a Bebeleche, por lo que es probable que algún porcentaje de visitantes prefiera asistir a otro.
- El desempleo o los trabajos poco remunerados limitan a las familias a asistir a lugares con costo.

- Falta de interés en directivos de escuelas para realizar visitas a lugares recreativos.

En conclusión, después de realizar el diagnóstico se observa que aunque la imagen externa del museo es buena e internamente cuenta con varias fortalezas, también hay muchas debilidades y amenazas que nos limitan a desarrollarnos 100%, así como muchas áreas de oportunidades en las que como grupo nos podemos desarrollar para que la imagen interna sea la adecuada y esto a su vez se refleje en la manera de atender a los visitantes.

VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

Para el 2030, Durango contará con un sistema educativo de excelencia, producto de la participación de la comunidad educativa, y orientado a la formación integral de la persona y vinculado a los sectores social y productivo.

Las nuevas tecnologías deberán incorporarse a todos y cada uno de los procesos educativos tanto en contenido teórico, como a su aplicación a la vida real.

Por lo tanto, Bebeleche, Museo Interactivo de Durango, buscará aprovechar las oportunidades de desarrollo de proyectos estratégicos para lograr un crecimiento significativo que promueva la educación, y por consecuencia una mayor calidad de vida para la población, específicamente en los niños y jóvenes

Se propondrá la construcción de 3 museos interactivos más en el estado Durango, para que cada una de las cinco regiones que conforman la entidad tenga un sitio interactivo pedagógico que fortalezca la educación que se da en todos los centros que componen el sistema educativo. Así mismo se procurará la ampliación y rehabilitación de los dos museos ya existentes. Esfuerzo que ocupará de la colaboración de los tres órdenes de gobierno.

Todo lo anterior apoyará al sector educativo a que en Durango se logre un menor rezago educativo en los diferentes niveles, convirtiendo al Estado en un lugar mejor para vivir.

Para poder dar seguimiento a este escenario prospectivo, se detallan a continuación las acciones que se desean lograr al año 2030.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2016	2030
Afluencias de visitantes	Número de personas que han visitado Bebeleche, y Acertijo.	80,000	160,000
Afluencias de escuelas	Porcentaje del número de escuelas de nivel básico y media superior de Durango que han realizado visitas escolares a Acertijo y Bebeleche	7	40
Beneficiarios del Programa Patrocinio	Número de personas beneficiadas con el Programa Patrocinio escolar	6,000	18,000
Exposiciones Temporales	Número de exposiciones temporales realizadas en Bebeleche y Acertijo	2	6
Actividades Especiales	Número de actividades especiales organizadas por Bebeleche y Acertijo	7	20
Exhibiciones nuevas o renovadas	Número de exhibiciones que se han adquirido o renovado	1	15
Museos interactivos en Durango	Número de museos interactivos en el estado de Durango	2	5

VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN

Objetivo 1. Fomentar el interés por la ciencia y tecnología el arte y la cultura en los niños y jóvenes duranguenses.

Estrategia 1.1 Lograr que todos los niños y jóvenes de Durango, sin distinción, conozcan y aprendan sobre el arte, cultura, ciencia y tecnología a través de la interacción y el juego.

Líneas de acción:

1. Otorgar el acceso gratuito al museo, a los niños y jóvenes de los sectores más vulnerables a través del Programa Patrocinio.
2. Buscar vinculaciones con instituciones que trabajan con grupos vulnerables, como indígenas, niños maltratados, entre otros.
3. Desarrollar alianzas estratégicas con organismos públicos y privados para el patrocinio de menores.

Estrategia 1.2 Realizar actividades orientadas a la difusión e impulso de las ciencias, la tecnología, el arte y la cultura.

Líneas de acción:

1. Llevar a cabo vinculación con instituciones orientadas a la promoción de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.
2. Fortalecer los programas de valores, que estimulen la recreación, el deporte, y las actividades culturales en la niñez y jóvenes de Durango
3. Impulsar la red de museos con fines formativos y culturales.
4. Llevar a cabo talleres y cursos que refuercen los aprendizajes de los niños y jóvenes.
5. Capacitar al personal para un perfeccionamiento en la realización de sus servicios, con contenido actualizado.

Estrategia 1.3 Obtener más presencia en los medios de comunicación.

Líneas de acción:

1. Diseñar un plan de Medios de Comunicación

2. Negociar presencia de marca e intercambios comerciales entre los medios de comunicación y el museo.
3. Buscar espacios y entrevistas en medios de comunicación para dar a conocer las actividades del museo así como informar sobre datos científicos y culturales.

Estrategia 1.4 Crear espacio de aprendizaje donde los niños y jóvenes puedan despertar su interés y vocación científica, artística y deportistas, generando experiencias y siendo un agente de cambio en la sociedad.

Líneas de acción:

1. Poner en marcha el Laboratorio de Ideas “Bebeleche Makerspace”
2. Instalar una caja de bateo en colaboración con instituciones deportivas.
3. Diseñar y realizar el “DinoParque”

Objetivo 2. Renovar las exhibiciones y contenidos del museo periódicamente para complementar una educación de calidad.

Estrategia 2.1 Realizar una mejor selección de exhibiciones interactivas que fortalezcan la educación de la niñez duranguense procurando que éstas sean de última tecnología.

1. Buscar exhibiciones que tengan como finalidad la promoción de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, y que fomenten la curiosidad de la búsqueda del conocimiento.
2. Realizar un análisis para determinar las mejores exhibiciones que dejen un aprendizaje a la niñez y juventud duranguense.
3. Solicitar asesorías con expertos de la materia
4. Fortalecer el equipamiento y la infraestructura que sea necesaria para la diversificación de oferta educativa.

Estrategia 2.2 Recabar los fondos suficientes para la adquisición de nuevas exhibiciones.

1. Gestionar recursos gubernamentales tanto federales como estatales para la adquisición de nuevas exhibiciones.
2. Promover ante la iniciativa privada la inversión en el arte, la cultura y la ciencia.
3. Buscar patrocinios y la consolidación de intercambios comerciales.
4. Realizar un consolidado plan de ventas.

IX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

1. Programa de Financiamiento para Patrocinio y Donativos “Entrega tu Energía al mundo”

Objetivo: Sembrar el espíritu de servicio y solidaridad en jóvenes universitarios ofreciendo el apoyo para el acceso gratuito a niños de escasos recursos.

2. Laboratorio de Ideas “Bebeleche Makerspace”

Objetivo: Despertar en los niños y jóvenes el interés por las ciencias y la tecnología, así como su creatividad y espíritu de innovación.

3. “DinoParque”

Objetivo: Crear nuevas áreas de entretenimiento y aprendizaje interactivo en el museo para ampliar la oferta de servicios y productos.

4. Renovación del Tren Infantil del Parque Guadiana

Objetivo: Promover la convivencia de las familias duranguenses y conservar un tradicional pasea del Parque Guadiana a través de un medio más moderno y seguro.

5. Tirolesa Bebeleche

Objetivo: Ofrecer nuevas atracciones que promuevan estilos de vida más saludables.

6. Renovación completa de la sala del Cuerpo Humano

Objetivo: Actualizar los contenidos del museo brindando exhibiciones nuevas que generen en los niños y jóvenes un mayor interés en temas de salud y cuerpo humano.

X. INDICADORES Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Fomentar el interés por la ciencia y tecnología el arte y la cultura en los niños y jóvenes duranguenses	Afluencias de visitantes	Número de personas que han visitado Bebeleche, y Acertijo.	80,000	100,000	110,000	112,000	113,000	150,000
	Afluencias de escuelas	Porcentaje del número de escuelas de nivel básico y media superior de Durango que han realizado visitas escolares a Acertijo y Bebeleche	7	15	20	25	30	35
	Beneficiarios del Programa Patrocinio	Número de personas beneficiadas con el Programa Patrocinio escolar	6,000	10,000	11,000	13,000	14,000	15,000
	Exposiciones Temporales	Número de exposiciones temporales realizadas en Bebeleche y Acertijo	2	3	3	4	4	5
	Actividades Especiales	Número de actividades especiales organizadas por Bebeleche y Acertijo	7	8	9	10	12	15
Renovar las exhibiciones y contenidos del museo periódicamente para complementar una educación de calidad.	Exhibiciones nuevas o renovadas	Número de exhibiciones que se han adquirido o renovado	1	4	5	7	9	10

XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Los programas de gobierno, sectoriales e institucionales, establecen las directrices para el desarrollo regional y estatal. Sus previsiones son para el conjunto de la acción pública que asegure un desarrollo integral y sostenible del Estado.

A partir de los objetivos de estos instrumentos, se formularán los programas presupuestarios y los programas operativos anuales, siendo pauta para el quehacer administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En el marco de la Gestión para Resultados, las formulaciones de los programas de gobierno se deben sustentar en la conjunción de una planeación estratégica, operativa y participativa. En este sentido, se elaboró este programa, estructurado conforme a objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas. Este instrumento altamente participativo coadyuvará en la definición de las propuestas de solución, con una clara visión de los resultados a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

Programas Presupuestarios

La implementación tanto del Plan Estatal de Desarrollo como de los programas de gobierno, se realizará a través de los programas presupuestarios, los cuales serán elaborados y aprobados por las dependencias de la Administración Pública y especificarán el fin, propósito, componentes, actividades, indicadores y metas que regirán el desempeño de las acciones de la institución correspondiente.

Los programas presupuestarios articularán la acción de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionales autónomos; y sus objetivos estarán vinculados a los del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno. De esta forma se asegura la alineación entre la acción institucional y los objetivos de la planeación.

Los programas presupuestarios deberán ser congruentes entre sí y serán la

base para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual se determinará con base en los resultados de ejercicios anteriores y estará sujeto a la evaluación de las políticas públicas.

Para ello, los programas presupuestarios deberán tener asociada una Matriz de Indicadores de Resultados, en la cual se definirán los indicadores estratégicos y de gestión que servirán de base para el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Programa Operativo Anual

Las dependencias y entidades tendrán la responsabilidad de elaborar el Programa Operativo Anual correspondiente a sus programas presupuestarios y deberán analizar y evaluar las mejores opciones de inversión, a fin de seleccionar el conjunto de proyectos, obras y acciones que generen un mayor valor público, haciendo un uso eficiente y eficaz de los recursos.

La Dependencia o Entidad debe velar para que en la integración de los programas operativos anuales cada uno de los proyectos, obras y acciones que se propongan, estén alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y su Programa Sectorial o Institucional.

Asimismo, los proyectos de inversión pública que promuevan las dependencias y entidades, se diseñarán y ejecutarán, considerando siempre su factibilidad y sostenibilidad económica, social, ambiental y legal.

Seguimiento

El seguimiento y control consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición y monitoreo de los indicadores del Plan Estatal de Desarrollo, de los programas de gobierno, de los programas presupuestarios y de los programas operativos anuales. Dicha información será pública y estará disponible para la ciudadanía a través de los portales electrónicos del Gobierno del Estado.

Para tal fin, se establecerán los mecanismos, medios y formatos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera homogénea, reporten periódicamente los avances y resultados de la ejecución de los programas.

Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de que las obras, acciones y proyectos se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno.

En el marco de coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, se registrará y llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos, obras y acciones que se ejerzan en el Estado, a fin de constatar que el rumbo de la acción pública sea congruente con la planeación nacional, estatal y municipal.